

OFICIO NO. 121/MZDE/2017.

ZEMPOALA, HGO., A 05 DE JULIO DEL 2017.

**C. ESTER ROSAURA NAVA GRANILLO
PRESENTE.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE QUE EN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN ENVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES, ARTICULO 4 DE LA LEY GENERAL

DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ART. 71 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTICULO 3 Y 4 FRACCIÓN IV, TITULO DÉCIMO SEGUNDO, CAPITULO III, ARTICULO 163 DE LAS FACULTADES DEL H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ECOLOGÍA DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO Y AVALADO POR EL COMISARIADO DE LA COMUNIDAD.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE

SE AUTORIZA LA PODA DE 70 MAGUEYES CON 5 PENCAS CADA UNO QUE SERAN OBJETO DE VENTA

UBICACIÓN DE LAS PLANTAS DE MAGUEY	PROPIEDAD PRIVADA SE ENCUENTRA EN ZACUALA CALLE MORELOS S/N
COMUNIDAD	COL.ZACUALA
PROPIETARIO	ESTER ROSAURA NAVA GRANILLO
NUMERO DE MAGUEYES	70 MAGUEYES
ESPECIE	MAGUEY
MOTIVO DE LA PODA O DERRIBE	PARA BENTA

COMPROMISO: ESTER ROSAURA NAVA GRANILLO SE COMPROMETE A PLANTAR EN SU PROPIEDAD O EN ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O EN ALGÚN PARQUE PÚBLICO 70 PLANTAS POR CADA DERRIBE O PODA DE LA ESPECIE DE SU PREFERENCIA QUE SEAN ADAPTABLES AL CLIMA DE LA REGIÓN Y EN UN LUGAR DONDE NO HAYA LA NECESIDAD DE DERRIBARLOS POSTERIORMENTE, SE HACE LA ACLARACION QUE EL DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE TRES MESES A PARTIR DEL DIA DE SU EXPEDICIÓN.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Sergio Vera Franco
SERGIO VERA FRANCO



Recibi 10 Julio /17
Ester Rosaura Nava
Granillo *[Signature]*

C.C.P archivo